



STD. 01574-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0503 -2009-ANA

Lima, 12 AGO. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 764-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama e ingresado con Hoja de Envío Nº 08578, organizado por Richard Vidal Rosas Lezama, sobre otorgamiento de licencias de uso de agua con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 025-2005-DRA-LL/ATDRCH de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, Antonia Lezama de Rosas, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. Nº 05076 de una área bajo riego de 1.1824 ha y un volumen máximo anual de 7 903.91 m<sup>3</sup>, el mismo que ha sido transferido a favor de Richard Vidal Rosas Lezama y Marlene Esperanza Carrión Vargas, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 15.11.06 celebrado ante Notario Público de Trujillo, Alejandro Ramírez Odiaga;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua de Chicama, según Informe Nº 011-2009-ANA-ALA CHICAMA y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0102-2009-ANA-DARH-ORDA/HFVM, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor de Richard Vidal Rosas Lezama, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de las licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgadas a favor de Antonia Lezama de Rosas, mediante Resolución Administrativa Nº 025-2005-DRA-LL/ATDRCH, debiéndose mantener vigente en todo lo demás de la referida resolución administrativa.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, provenientes del río Chicama, a favor de Richard Vidal Rosas Lezama para el predio con C.C Nº 05076, ubicado en el Bloque de Riego Chiquitoy - Barranca, con código PCHIC-1301-B28, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santiago de Cao y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, de acuerdo con el siguiente detalle:





Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Rosas Lezama, Richard Vidal	18222548	Chiquitoy	05076	1.1824	7 904



**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chicama, la notificación de la presente resolución al titular de la licencia, a la Comisión de Regantes Santiago de Cao y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama.



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua